



ORD. RDM N°: 259/2023

ANT.: No hay.

MAT.: Advierte al titular respecto a denuncia de ruidos, por actividades del gimnasio Iktanfitness.

Talca, 17 de julio de 2023.

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRES. SOCIEDAD DE INVERSIONES LTM SPA.

Junto con saludar, informo a Ud. que esta Superintendencia ha recibido una denuncia por emisión de ruidos molestos generados por las actividades que se llevan a cabo en el gimnasio Iktanfitness, ubicado en calle Cinco Norte #3857, comuna de Talca, por cuanto corresponde a una fuente regulada de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

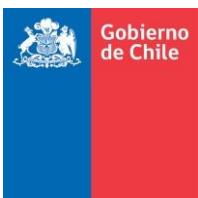
Durante el proceso de fiscalización se realizó una medición de ruido en horario diurno de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°38/2011, obteniendo como resultado un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 59 dB(A) respecto de aquellas emisiones provenientes de la fuente denunciada. El valor obtenido se mantiene dentro de los límites establecidos en el artículo 7º del D.S. N°38/2011, siendo el límite 65 dB(A) en horario diurno (entre las 7 AM y las 9 PM). No obstante, de efectuarse nuevas mediciones de ruido en horario nocturno (9 PM a 7 AM) y de constatarse valores similares a lo obtenido, el titular incurría en un incumplimiento a la norma de ruido descrita.

Se hace presente que la Superintendencia del Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria con relación al incumplimiento de la norma antes señalada. En consecuencia, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales y Clausura temporal o definitiva.

En caso de adoptar cualquier medida asociada al cumplimiento de la Norma de Emisión referida, se solicita sea informada a esta Superintendencia acompañando toda aquella documentación que la acredite, a la brevedad. Para ello, se debe considerar que, en atención a la emergencia sanitaria, para efectos de la entrega de antecedentes, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 349, de 2023, de la SMA, que establece: (i) La Oficina de Partes recibirá correspondencia, en sus dependencias, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 17:00 horas y el viernes entre 9:00 y las 16:00 horas; (ii) La Oficina de Partes recibirá correspondencia por medio de correo electrónico durante las 24 horas del día, registrando como su fecha y hora de recepción, aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo ingresado por medio de correo electrónico no deberá tener un peso mayor a los 10 megabytes, debiendo ser remitido a la casilla [oficina.maule@sma.gob.cl](mailto:oficina.maule@sma.gob.cl). En el asunto deberá indicar a qué procedimiento de fiscalización, sanción o el tema de su interés sobre el cual versa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,





MARIELA VALENZUELA HUBE  
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MVH/FSG

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Sociedad de Inversiones LTM SpA., gimnasio Iktanfitness, calle cinco norte #3857, comuna de Talca.
- División de Fiscalización, SMA (Expediente DFZ-2023-2154-VII-NE).
- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.

